



Cel: 177306-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 640 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

27 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 177306-2016, seguido por la Empresa AGROEX GROUP S.A.C., con RUC N° 20472718861, sobre modificación de Licencia de Uso de Agua Subterránea de los Pozos IRHS-11-01-02-56 – IRHS-11-01-02-115, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que “El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua”;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que “la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua”;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que “Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua...”, dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua”;

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI establece que “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua,



el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente...”;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que “Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad; sin embargo el numeral 23.6 del artículo 23° del indicado Reglamento señala que “Las disposiciones de este artículo no resulta aplicable cuando se solicite acumulativamente al cambio de titular, alguna otra modificación al derecho de uso de agua”;



Que, con el expediente del visto, el señor Juan Larkin Martin Thorndike Valdez, en calidad de Gerente General de la Empresa AGROEX GROUP S.A.C., solicita modificación de Licencia de Uso de Agua Subterránea de los Pozos IRHS-11-01-02-56 – IRHS-11-01-02-115, ubicado en el sector Cordero Alto, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 096-2009-ANA ALA ICA, de fecha 08.05.2009 Y Resolución Administrativa N° 097-2009-ANA ALA ICA, de fecha 08.05.2009;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 096-2009-ANA ALA ICA, de fecha 08.05.2009, se otorgó Licencia de Uso De Agua Subterránea del Pozo IRHS-11-01-02-56, a favor de la Empresa AGROEX GROUP SUCURSAL PERU, de acuerdo al siguiente detalle:

Código del Pozo	Estado	Caudal Lts/seg.	Régimen de Explotación			Masa Anual (m ³)	Método de Riego
			H/D	D/M	M/A		
IRHS-11-01-02-56	Operativo	15	12	30	09	174,960.00	Gravedad / Aspersión

Que, mediante Resolución Administrativa N° 097-2009-ANA ALA ICA, de fecha 08.05.2009, se otorgó Licencia de Uso De Agua Subterránea del Pozo IRHS-11-01-02-115, a favor de la Empresa AGROEX GROUP SUCURSAL PERU, de acuerdo al siguiente detalle:

Código del Pozo	Estado	Caudal Lts/seg.	Régimen de Explotación			Masa Anual (m ³)	Método de Riego
			H/D	D/M	M/A		
IRHS-11-01-02-115	Operativo	65	14	25	09	737,100.00	Gravedad y Aspersión

Que, la Empresa recurrente acredita que la sucursal Panameña AGROEX GROUP SUCURSAL PERU, inscrita mediante Partida N° 11190942, siendo una sociedad domiciliada en el extranjero ha decidido transformarse en sociedad anónima cerrada, con la denominación AGROEX GROUP S.A.C. inscrita mediante Partida N° 13688929, que obra en folios 16 y 20 de lo actuados;

Que, con Oficio N° 2562-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA-I, la Administración Local de Agua Ica, remite ante esta Dirección el expediente materia de la presente, para su evaluación y prosecución del trámite; por ello personal de la Sub. Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, emite el Informe Técnico N° 119-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC de fecha 07.03.2017, concluyendo entre otros que:

- a) El procedimiento administrativo cumple con los requisitos para la modificación de la licencia de agua Subterránea de los Pozos IRHS-11-01-02-56 – IRHS-11-01-02-115, ubicado en el sector Cordero Alto, distrito de La Tinguíña, provincia y departamento de Ica.
- b) Se modifique las Licencias de Uso de Aguas Subterránea con fines agrícolas, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 096-2009-ANA ALA ICA, de fecha 08.05.2009 Y Resolución Administrativa N° 097-2009-ANA ALA ICA, de fecha 08.05.2009, otorgado a favor de la Empresa AGROEX GROUP SUCURSAL PERU. Debiendo modificarse solo lo referente a la denominación de la Empresa, de AGROEX GROUP SUCURSAL PERU a AGROEX GROUP S.A.C.;

Que, del análisis de lo actuado, se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, habiendo acreditado la Empresa el cambio de denominación; debiéndose modificar la Licencia de Uso de Agua Subterránea, señalándose además que cuenta con las opinión favorable emitida por la Sub. Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha; por lo que, deviene procedente, atender la solicitud presentada la empresa recurrente;

Que, mediante Informe Legal N° 853-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que debe modificarse las licencias otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 096-2009-ANA ALA ICA, de fecha 08.05.2009 Y Resolución Administrativa N° 097-2009-ANA ALA ICA, de fecha 08.05.2009, a favor de la Empresa AGROEX GROUP S.A.C.;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, contando con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos en conformidad a lo previsto por literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrícolas, otorgado a favor de la Empresa AGROEX GROUP SUCURSAL PERU, mediante Resolución Administrativa N° 096-2009-ANA ALA ICA, de fecha 08.05.2009, se otorgó Licencia de Uso De Agua Subterránea del Pozo IRHS-11-01-02-56, ubicado en el sector Cordero Alto, distrito de La Tinguíña, provincia y departamento de Ica, debiendo modificarse solo lo referente a la denominación de la Empresa, de AGROEX GROUP SUCURSAL PERU a **AGROEX GROUP S.A.C.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Pozo IRHS	Tipo	Uso	Diámetro (pulgadas)	Profundidad (m)	Caudal (l/s) hasta	Régimen de Explotación			Volumen anual hasta (m3/año)	Coordenadas UTM (WGS 84)		Zona
						h/día	d/mes	m/a		Norte (m)	Este (m)	
11-01-02-56	Tubular	Agrícola	15	85	15	12	30	09	174,960	8'452,727	425,948	18

VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO



Pozo IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (m3/año)
11-01-02-56	17,530.51	15,733.11	13,820.84	0	22,407.52	21,301.12	0	19,601.37	19,348.38	22,607.37	22,609.78	0	174,960

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrícolas, otorgado a favor de la Empresa AGROEX GROUP SUCURSAL PERU, mediante Resolución Administrativa N° 097-2009-ANA ALA ICA, de fecha 08.05.2009, se otorgó Licencia de Uso De Agua Subterránea del Pozo IRHS-11-01-02-115, ubicado en el sector Cordero Alto, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica, debiendo modificarse solo lo referente a la denominación de la Empresa, de AGROEX GROUP SUCURSAL PERU a **AGROEX GROUP S.A.C.**, de acuerdo al siguiente detalle:



Pozo IRHS	Tipo	Uso	Diámetro (pulgadas)	Profundidad (m)	Caudal (l/s) hasta	Régimen de Explotación			Volumen anual hasta (m3/año)	Coordenadas UTM (WGS 84)		Zona
						h/día	d/mes	m/a		Norte (m)	Este (m)	
11-01-02-115	Tubular	Agrícola	15	105	65	14	25	09	737,100	8'452,749	425,456	18

VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO

Pozo IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (m3/año)
11-01-02-115	86,620	89,960	92,220	91,290	52,470	0	0	53,320	90,760	90,560	89,900	0	737,100

ARTICULO 3°.- DISPONER la Inscripción de la presente modificación en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, debiendo remitir copia de la Resolución Directoral a la Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°.- LA EMPRESA TITULAR del derecho quedan sujetos a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 especialmente las siguientes:

- Mantener en buenas condiciones el medidor del caudal.
- Reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Ica, el Volumen de Explotación del pozo IRHS-11-01-02-56 y del Pozo IRHS-11-01-02-115.
- Permitir al personal de la Autoridad Nacional del Agua, el acceso al predio donde se ubica el pozo, sector Cordero Alto, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica, para las acciones de vigilancia y control de la licencia de uso de agua otorgada.

El incumplimiento de las obligaciones dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTICULO 5°.- DISPONER la supervisión a la Administración Local de Agua Ica del cumplimiento de la presente resolución





ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa AGROEX GROUP S.A.C., a la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua II Chaparra Chíncha